



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0112 DE 2023

(22 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las Señaladas por el artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 136 De 1994, 617 de 2000 y el acuerdo 022 del 21 de junio de 2023,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política señala en su Artículo 53 que la ley del trabajo debe tener como mínimo fundamental la *"remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo"*.

Que la misma carta, en el numeral 6º del Artículo 313, dispuso sobre lo que corresponde a los Concejos:

(...) *"Corresponde a los concejos: (...)*

6. *Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizarla constitución de sociedades de economía mixta". (Subrayado fuera del texto)*

Que el artículo 315 numeral 70, de la Carta Superior determina que son atribuciones del Alcalde:

1. *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.*
2. (...)
7. *"Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado" (Subrayado fuera del texto)*

Que, por lo tanto y de conformidad a los Artículos constitucionales 313, numeral 6, compete al Concejo Municipal establecer las escalas de remuneración de los empleados públicos del municipio mediante Acuerdo Municipal; respecto a la escala de remuneración al Alcalde Municipal le corresponde presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo en el cual se fijan los emolumentos de los empleos de sus dependencias.

Que, conforme a lo anteriormente señalado corresponde al alcalde realizar la fijación de los emolumentos de los empleos de la Administración Municipal, entendidos como la asignación básica mensual y su respectivo incremento anual a cada uno de los cargos dispuestos en las escalas salariales, respetando los Acuerdos expedidos por el Concejo Municipal y los límites fijados por el Gobierno Nacional.

Que el Decreto 0896 del 02 de junio del 2023 fijó los límites máximos salariales mensuales para los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2023 en su artículo 7, así:

"ARTICULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2023 queda determinado así:



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0112 DE 2023

(22 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	18.226.195
ASESOR	14.568.772
PROFESIONAL	10.177.460
TÉCNICO	3.772.850
ASISTENCIAL	3.735.415

Que el Acuerdo No. 046 de noviembre 25 de 2022, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en su artículo vigésimo tercero, textualmente dispuso que:

"El Alcalde presentará al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se fija la escala salarial para la vigencia fiscal 2023" (...)

Que el Honorable Concejo Municipal de Pasto, aprobó el Acuerdo No 022 del 21 de junio de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS DIFERENTES EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual fue debidamente sancionado por el señor Alcalde el 21 de junio y publicado el 22 de junio del año en curso.

Que el artículo cuarto del citado Acuerdo Municipal señala textualmente que:

"El Alcalde Municipal de Pasto, de conformidad con lo establecido por el artículo 313 numeral 70 de la Constitución Política de Colombia, determinará los emolumentos correspondientes a las diferentes categorías de empleos del nivel central, teniendo en cuenta el incremento salarial que aplica para la vigencia 2022"

Que, en virtud de lo señalado, corresponde al alcalde del municipio de Pasto fijar las asignaciones básicas mensuales para los empleados públicos territoriales del municipio de Pasto, conforme a los acuerdos del Concejo Municipal en la materia, sin que éstos sobrepasen los límites máximos definidos en el Decreto 0896 de 2023.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Fijar la asignación salarial mensual para los Funcionarios de Carrera Administrativa y Provisionalidad del nivel central del Municipio de Pasto, con un incremento del 16% para la vigencia 2023, así:



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0112 DE 2023
(22 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN CARRERA ADMINISTRATIVA Y PROVISIONALIDAD VIGENCIA 2023

GRADO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	0	0	1,804,039	1,303,852
2	5,141,315	3,227,990	2,064,946	1,403,933
3	0	0	2,191,255	1,579,483
4	0	3,672,267	2,460,449	0
5	0	0	2,555,932	1,778,270
6	0	4,097,681	2,586,993	0
7	0	4,490,887	2,662,461	1,841,775
8	0	0	2,767,142	0
9	0	4,755,934	2,832,256	0
10	0	5,108,416	2,867,456	2,074,839
11	0	5,160,411	2,907,032	2,075,989
12	0	5,336,419	0	2,238,656
13	0	0	0	0
14	0	5,518,411	3,049,218	0
15	0	0	3,284,821	2,247,399
16	0	5,959,702	3,369,950	0
17	0	0	0	0
18	0	0	3,449,555	2,325,626
19	0	6,490,949	0	0
20	0	0	3,485,906	2,382,224
21	0	0	0	0
22	0	0	0	2,394,416
23	0	0	0	2,464,823
24	0	0	0	0
25	0	0	0	2,483,688
26	0	0	0	0
27	0	0	0	2,552,019
28	0	0	0	0
29	0	0	0	2,702,722
30	0	0	0	2,767,142
31	0	0	0	0
32	0	0	0	0
33	0	0	0	0
34	0	0	0	2,962,250



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0112 DE 2023

(22 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar la asignación salarial mensual para los Funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción del nivel central del Municipio de Pasto, con un incremento del 16% para la vigencia 2023, así:

ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL PARA FUNCIONARIOS DE VINCULACIÓN LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN VIGENCIA 2023

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	3,894,278	0	0	1,714,776	0
2	0	4,886,926	3,068,270	0	0
3	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0
6	6,833,299	0	3,894,931	0	0
7	6,889,503	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0
9	0	0	4,520,613	0	0
10	0	6,532,596	0	0	0
11	8,288,702	6,833,299	0	0	0
12	9,079,939	0	0	0	0
13	0	0	0	0	0
14	0	0	0	0	0
15	0	9,079,939	0	0	0
16	10,114,032	0	0	0	0
17	0	0	0	0	0
18	0	0	0	3,278,873	2,210,555
19	0	0	0	0	0
20	0	0	0	0	0
21	0	0	0	0	0
22	0	0	0	0	0
23	0	0	7,243,351	0	0

ARTÍCULO TERCERO. - Las asignaciones salariales fijadas en el presente decreto corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo. El porcentaje de incremento salarial para los

Trabajadores Oficiales se establecerá conforme a la convención Colectiva de trabajo o Actas de modificación de la convención que se encuentran en vigencia.

PARÁGRAFO. - Para el caso específico de ayudantes de Corregiduría, funcionarios de libre nombramiento y remoción en condición especialísima de su trabajo de medio tiempo, se aplicará el incremento salarial determinado para empleados de Carrera



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 10112 DE 2023
(22 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Administrativa y Provisionalidad determinados en el presente decreto en el Artículo Primero.


ARTICULO CUARTO. - Remítase copia del presente Decreto a la Secretarías Municipales de Hacienda, General (Sección Nomina), Educación, Salud y Tránsito y Transporte y a la Subsecretaria de Sistemas de Información, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2023.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

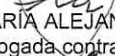
Dada en san Juan de Pasto a los 22 JUN 2023


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

Aprobó: 
ÁNGELA PATRICIA PANTOJA MORENO
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica

Revisó: 
WILDER ALBERTO CALDERÓN MORILLO
Asesor Código Grado 02

Revisó: 
JUAN PABLO RODRÍGUEZ CHAVES
Subsecretario de Talento Humano

Revisó: 
MARÍA ALEJANDRA MONTENEGRO
Abogada contratista S.T.H.

Proyectó: 
CARLOS BUCHELLY GAMBOA
Profesional Universitario Código 219 grado 06